

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

6754 *Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca en las Islas Baleares el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales y tramitada al «Boletín Oficial de las Islas Baleares» («BOIB») para su publicación, la consejera de Educación, Cultura y Universidades resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Mediante resolución de 10 de mayo de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se convoca en las Islas Baleares el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales siguientes:

- ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- HOT091_1 Operaciones básicas de cocina.
- HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar.
- SAN025_2 Transporte sanitario.
- SAN122_2 Atención a múltiples víctimas y catástrofes.
- SEA028_2 Servicios para el control de plagas.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales para 190 plazas correspondientes a 20 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (acreditación de 840 unidades de competencia), según la siguiente distribución:

- 40 plazas para las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional ELE257_2.
- 25 plazas para las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional HOT091_1.
- 25 plazas para las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional HOT092_1.
- 50 plazas para las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales SAN025_2 y SAN122_2.
- 50 plazas para las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales SEA028_2.

Tercero.

La citada Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades estará disponible además de en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», en la dirección de internet <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>

Cuarto.

Las solicitudes de participación estarán disponibles en la dirección de internet <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>

Quinto.

Las solicitudes de inscripción y la documentación necesaria para la tramitación se han de presentar en las sedes establecidas en el punto 7 de las bases de la convocatoria. Además, se pueden presentar en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Sexto.

El plazo de presentación de solicitudes es el que se establece en el punto 9 de las bases de la convocatoria.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Palma, 10 de mayo de 2013.–La Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Joana María Camps Bosch.